PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nō	<u>592</u>

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE M.P.F., F.P.V., P.S.P	
LEY DECLARANDO LA EMERGENCIA DEL S	ERVICIO SANITARIO (CLOACA Y AGUA)
EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE TOLHUIN	٧.
Entró en la Sesión de: SES. ESPECIAL	. 19 DIC. 2012
Girado a la Comisión №:	LEY SANCIONADA
Orden del día Nº:	

592/12

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY;

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2º de la presente, por el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por sesenta (60) días más.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) a contratar en forma directa las siguientes obras:

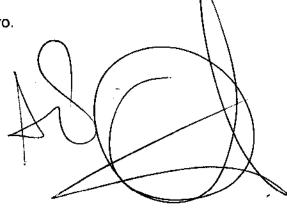
a) PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 40.986.400
b) COLECTORAS CLOACALES	\$ 13.641.040
c) ESTACIONES DE BOMBEO	\$ 2.375.520

Artículo 3º.-: Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 206/09.

Artículo 4º.- Autorízace al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS).

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES



\$ 11.012.400.-





"2012, en Memoria a los Héroes de Malvinas" PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ciento utinte

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la Ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2º de la presente, por el término de (120 días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por 60 días más.

Sesenta

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a contratar en forma directa las siguientes obras:

a) PLANTA DE TRATAMIENTO \$ 40.986.400.b) COLECTORAS CLOACALES \$ 13.641.040.c) ESTACIONES DE BOMBEO \$ 2.375.520.d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES \$ 11.012.400.-

Artículo 3.-: Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Na 206/09.-

Artículo 4°.- Autorízace al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





"2012, en Memoria a los Héroes de Malvinas"

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ciento usinte

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia del Servicio Sanitario (cloaca y agua) en el ámbito de la Ciudad de Tolhuin con el objeto de lo establecido en el artículo 2º de la presente, por el término de (120 días a partir de su promulgación, la que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo mediante acto administrativo, debidamente fundado, por (60) días más.

Sesenta

Artículo 2°.- Autorizase a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a contratar en forma directa las siguientes obras:

a) PLANTA DE TRATAMIENTO \$ 40.986.400.b) COLECTORAS CLOACALES \$ 13.641.040.c) ESTACIONES DE BOMBEO \$ 2.375.520.d) REDES CLOACALES RESIDENCIALES \$ 11.012.400.-

Artículo 3.-: Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán financiados por los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Na 206/09.-

Artículo 4°.- Autorízace al Ministro de Economía a realizar, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la publicación de la presente, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de la inmediata transferencia de los fondos a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"